

SELLO QVARTO, VEINTE
MAR A VEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS Y VEINTE Y VNO.

Juan Carretero Vicario Actual pretendiendo por Comen-
sion de ellas, o cupos arrentos, fuera de los de
nadales en las Reales de Realtales Haciendas
depongan dilla no solo en la Plaza Parroquial, co-
mo tambien en las Hermitas, como sucedio en la
de San Vicente el presente mes en que se
la festividad del S. S. Sebastian, estando por esta
entraando en la Hermita, con la dilla a tiempo
estaba la Villa sentada, y dado principio a la
Mayor, y en el Evangelio, haciendo la gongra en la
de inmediato a dha Villa, sin embargo de haver
prevenido el Ayuntamiento, en afuncion de la
y que ningun Vicario pueda usar dilla ni en
axido Comunal a semejantes funciones; y lo mismo
y con las mismas prevenciones, practicas el dia
de celebre la festividad de S. S. Plutone y
en la dha Parrochial; lo que durmulo esta
por evitar escandales, y no interrumpan los
Divinos; y no obstante de haverse recomendado
Vicario no leiscava de Lugar, y questa Villa
Executorias que lo impedian, por el S. Gov.
Cavalleros Capitulares, desde el tiempo que entran
la Vicaria; y siendo todo lo referido en el presente
dho dha Villa; acorido que para que dho Vicario
pueda en ningun modo a fectar honozancia y
cumpla lo prevenido en dhas Executorias, se
quiera por el presente en nombre de esta Villa